



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 052 -2019-ANA-AAA.XI-PA-ALA.AAV**

Espinar, 06 MAR 2019

**VISTO:**

El Recibo N° 2018006703, por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2017, del usuario BOUBY S.A.C., y efectuado el conocimiento para su pago; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios del agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función a criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; y, conforme Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que regula el plazo y forma en que los usuarios abonon dichas retribuciones;

Que, por Resolución Directoral N° 0783-2016-ANA/AAA.XI-PA, se otorgó al usuario BOUBY S.A.C., Autorización de Uso de Agua Superficial con Fines Otros Usos con un volumen anual de hasta 21,722.00 m3.

Durante el año 2017 el usuario BOUBY S.A.C., ha realizado el uso de un volumen de 21,722.00 m3, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 692.93 nuevos soles, acorde a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes.

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 05 de noviembre de 2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- REQUERIR**, al usuario BOUBY S.A.C., para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2018006703, por el importe ascendente a S/. 692.93 (Seiscientos Noventa y Dos con 93/100 Nuevos Soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme a lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.



Regístrese y comuníquese,

**Ing. FELICIANO BELLIDO PRADO**  
Administrador Local de Agua Alto Apurímac - Velille

